

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2021 Hora: 10:08:20

Recibo No. AA21738614

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2173861470B2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD DE ABOGADOS ASESORES, LITIGANTES Y CONSULTORES SAS
Sigla: SAASLI ABOGADOS SAS
Nit: 900.319.899-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01940428
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 2009
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2019.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Jimenez No. 4-49 Of 613-614
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: anderson.camacho@saasliabogados.com
Teléfono comercial 1: 2824863
Teléfono comercial 2: 3419775
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Jimenez No. 4-49 Of 613-614
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
anderson.camacho@saasliabogados.com
Teléfono para notificación 1: 2824863
Teléfono para notificación 2: 3419775

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2021 Hora: 10:08:20

Recibo No. AA21738614

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2173861470B2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 105 de Notaría 60 De Bogotá D.C. del 29 de enero de 2008, inscrita el 22 de octubre de 2009 bajo el número 01335812 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SOCIEDAD DE ABOGADOS ASESORES LITIGANTES Y CONSULTORES LTDA SAASLIC LTDA.

Certifica:

Que por Acta no. 2015-01 de Junta de Socios del 13 de febrero de 2015, inscrita el 3 de junio de 2015 bajo el número 01945265 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SOCIEDAD DE ABOGADOS ASESORES LITIGANTES Y CONSULTORES LTDA SAASLIC LTDA por el de: SOCIEDAD DE ABOGADOS ASESORES, LITIGANTES Y CONSULTORES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 2015-01 de la Junta de Socios, del 13 de febrero de 2015, inscrita el 3 de junio de 2015 bajo el número 01945265 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SOCIEDAD DE ABOGADOS ASESORES, LITIGANTES Y CONSULTORES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 29 de enero de 2058.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2021 Hora: 10:08:20**

Recibo No. AA21738614

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2173861470B2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades: 4.1. - La asesoría, contratación, consultoría, orientación, litigio y representación para la prestación de servicios profesionales judiciales y de abogado en todos y cada una de los diferentes campos del derecho. 4.2. - Prestar asesoría en resolución de conflictos a través de los diferentes mecanismos legales de autocomposición y heterocomposición, invitando a los diferentes clientes a solucionar sus problemas y controversias mediante la celebración de audiencias asistidas por abogados conciliadores en derecho, tribunales de arbitraje y audiencias de amigable composición. 4.3. - Prestar la asesoría a través de su equipo de trabajo para la gestión especializada en cobranza jurídica y prejurídica de obligaciones crediticias, civiles, comerciales y fiscales mediante la presentación de demandas ejecutivas, práctica de medidas cautelares y gestión de cobro especializada a través de los principales medios de comunicación. 4.4. - La investigación, recopilación, difusión, análisis, redacción y estudio de temas de investigación de naturaleza jurídica (doctrina, leyes, jurisprudencia, entre otros). 4.5. - La publicación y difusión por cualquier medio de textos, ensayos, artículos, opiniones, columnas de prensa, páginas en internet, mensajes de texto, mensajes de datos y cualquier otro medio de opinión y de información al público. 4.6. - Ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que ordena la constitución política de Colombia, la ley y las buenas costumbres por su existencia. - Para el logro de sus objetivos podrá la sociedad realizar los siguientes fines específicos o actos jurídicos tales como la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, asesoría, compraventa, arrendamiento, permuta, fiducia de bienes muebles e inmuebles; contratar personal mediante contrato laboral a término fijo o indefinido, contratar personal mediante contrato de prestación de servicios y mediante contrato de práctica judicial o ad honorem; usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento; tomar dinero en mutuo, dar bienes en garantías sean muebles o inmuebles y celebrar operaciones de crédito necesarias para el cumplimiento de su finalidad, constituir nuevas sedes para el desarrollo del objeto y formar parte de otras asociaciones con objetos análogos, similares o complementarios; negociar títulos valores; realizar operaciones financieras y de cambio exterior; invertir sus utilidades en acciones, bonos, títulos de tesorería, cuotas sociales en Colombia y en el exterior.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2021 Hora: 10:08:20

Recibo No. AA21738614

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2173861470B2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$200,000,000.00

No. de acciones : 2,000.00

Valor nominal : \$100,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$70,000,000.00

No. de acciones : 700.00

Valor nominal : \$100,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$50,000,000.00

No. de acciones : 500.00

Valor nominal : \$100,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La asamblea general de accionistas designara al gerente de la sociedad para periodos de 5 años, quien tendrá un subgerente que reemplazara al gerente en su ausencia temporal y tendrá a cargo las mismas funciones del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: A) Dirigir y hacer cumplir el objeto de la sociedad velando siempre porque los trámites se realicen con transparencia, diligencia, cuidado y responsabilidad, para que éstos se surtan de manera eficiente, ágil, justa y de conformidad con la ley, estos estatutos, las reglas de la ética y las buenas costumbres. B) Celebrar a nombre de la sociedad toda clase de contratos, actos jurídicos y demás negociaciones. C) Definir y coordinar los programas de difusión, investigación y desarrollo en las diferentes áreas del derecho. E) Coordinar con otras asociaciones cuyo objeto sea complementario, universidades, el ministerio del interior y de justicia y entidades públicas o privadas, labores de tipo académico relacionadas con difusión, capacitación y cualquier

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2021 Hora: 10:08:20

Recibo No. AA21738614

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2173861470B2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otro programa que resulte de mutua conveniencia. F) Instruir y capacitar a todo el personal profesional a su cargo para que ejerzan una recta y eficaz gestión profesional. G) Delegar funciones en el subgerente. H) Adelantar una gestión proactiva ante los diferentes despachos judiciales, el cliente y las contrapartes. I) Representar legal y extrajudicialmente a la sociedad en cualquier asunto que requiera de su presencia. J) Crear los empleos o cargos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad. K) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. L) Hacer contrataciones para adquirir bienes o servicios para la sociedad hasta el equivalente a trescientos salarios mínimos legales, mensuales vigentes, sin autorización de la junta de socios. M) Presentar a la asamblea general de accionistas los informes necesarios.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

** Nombramientos **

Que por Acta no. 2015-01 de Junta de Socios del 13 de febrero de 2015, inscrita el 3 de junio de 2015 bajo el número 01945265 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
Camacho Solano Anderson Fabian	C.C. 000000080728334

Que por Acta no. 006 de Asamblea de Accionistas del 12 de septiembre de 2019, inscrita el 17 de septiembre de 2019 bajo el número 02506949 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUBGERENTE	
Solano De Camacho Luz Edilia	C.C. 000000028386752

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2015-01	2015/02/13	Junta de Socios	2015/06/03	01945265

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2021 Hora: 10:08:20

Recibo No. AA21738614

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2173861470B2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

Actividad secundaria Código CIIU: 8291

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SOCIEDAD DE ABOGADOS ASESORES,
LITIGANTES Y CONSULTORES S .A.S
Matrícula No.: 01940440
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 2009
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Jimenez No. 4-49 Of 613 614 Bta
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2021 Hora: 10:08:20

Recibo No. AA21738614

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2173861470B2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2021 Hora: 10:08:20

Recibo No. AA21738614

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2173861470B2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

